

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/58/2021, INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ FERNANDO RUIZ ROJAS, Representante Propietario del Partido Político Morena, **EN CONTRA DE:** *“Los dictámenes de registro de planillas de mayoría relativa y lista de candidatos a regidurías de representación proporcional de los partidos Políticos Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza de San Luis Potosí, de la Coalición” JUNTOS HAREMOS HISTORIA” integrada por los partidos del Trabajo (PT) y Verde Ecologista de México y Conciencia Popular (PCP), emitidos por el Comité Municipal Electoral Del Municipio De Tierra Nueva. S.L.P.”*. **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Vista la documentación y razón de cuenta que antecede, la suscrita Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, ponente del presente juicio ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la comunicación y documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se ordena dar vista al **Partido Político MORENA**, a través de su representante José Fernando Ruiz Rojas; con copia autorizada del oficio **CEEPC/SE/3148/2021 y sus anexos**, recibidos a las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de 2021 dos mil veintiuno, signado por la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual remite las constancias de cumplimiento dado por el Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva, S.L.P., a la sentencia dictada el 10 diez de mayo del presente año, en el recurso de revisión en que se actúa.

Lo anterior, para que, dentro del **término de 24 veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento que dio el Comité Municipal a la citada sentencia. Apercebido que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este Órgano jurisdiccional realizará el pronunciamiento respectivo con las constancias que obran en autos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo otorgado al partido recurrente, levante la certificación correspondiente y hecho lo anterior, remita a esta ponencia el expediente para continuar con el análisis del cumplimiento dado a la sentencia de fecha 10 diez de mayo de 2021 dos mil veintiuno que resolvió el presente medio de impugnación.

Notifíquese personalmente al partido promovente, y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.-“

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.